

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 154 -2024-PRONIS

Lima, 21 NOV. 2024

VISTO:

El Informe N° 267-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, Oficio N° 279-2024-MINSA/PRONIS-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas y el Oficio Múltiple N° D000001-2024-CET/MINSA de la Comisión Especial de Trabajo del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, es la Unidad Ejecutora del Pliego 011 - Ministerio de Salud, que se encarga de ejecutar las actividades (proyectos de inversión), programadas en el marco de la inversión pública en salud del Estado Peruano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, con la finalidad ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante la Ministerial N° 955-2014/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2014, dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011 – Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 206-2016-MINSA, de fecha 23 de marzo de 2016, se dispuso con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la reforma del Sector Salud - PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, entre otros, de los contratos de préstamos N° 7643-PE y 2092/OC-PE, que estuvieran a cargo de la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, el cual señala en su artículo 13 que la Unidad de Administración y Finanzas es la encargada de los



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

procesos de los sistemas de administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, en los literales a) y c) del artículo 16 del Manual de Operaciones se establece que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la función de planear, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos referidos al sistema administrativo de contabilidad, así como, elaborar, documentar y articular la información contable y financiera del Programa, en coordinación con las Sub Unidades correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad” y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1525, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, Aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, que se detallan en el Anexo de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, Aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, Aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, Aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 630-2024/MINSA, Aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP del PLIEGO 011 – Ministerio de Salud;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000001-2024-CET/MINSA, el Presidente de la Comisión Especial de Trabajo del Ministerio de Salud, solicita la conformación de Equipos de Trabajo en el proceso de transición en el marco normativo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 240-2024-MINSA/PRONIS-UAF, la Unidad de Administración y Finanzas, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, Sub Unidad de Contabilidad, Sub Unidad de Logística, Sub Unidad de Recursos Humanos, Sub Unidad de Tesorería, la conformación de Equipos de Trabajo para el proceso de transición en el marco de las NICSP;

Que, mediante el Oficio N° 279-2024-MINSA/PRONIS-UAF, la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, remite al Presidente de la Comisión Especial de Transición – CET del MINSA, la conformación del Equipo de Trabajo para el proceso de transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar mediante acto resolutivo, la conformación del Equipo de Trabajo del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS con la finalidad que este equipo desempeñe la función de soporte y se cumpla oportuna y eficientemente con el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público.

Contando con los vistos de la Sub Unidad de Contabilidad, la Sub Unidad de Tesorería, la Sub Unidad de Logística y la Sub Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS; el cual estará conformado por el personal que a continuación se detalla:

1. Jefe (a) de la Sub Unidad de Contabilidad.
2. Jefe (a) de la Sub Unidad de Tesorería.
3. Jefe (a) de la Sub Unidad de Logística.
4. Jefe (a) de la Sub Unidad de Recursos Humanos.
5. Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo, indicados en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Padilla

“C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO”
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

